CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 MAYO 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:00 AM

Moción de Orden del Día N° 16968

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **Renovación Popular**, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y al amparo de lo dispuesto por los artículos 68, literal a), y 88 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

Es el caso que a través de los diferentes medios de comunicación, se vienen propalando varios reportajes de investigación periodística que dan cuenta respecto de actos irregulares y sistemáticos referidos a presuntos actos delictivos de falsificación de identidad, firmas y huellas dactilares de miles de ciudadanos, en el contexto del llenado de listas de adherentes para la inscripción de organizaciones políticas en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones, actos que constituyen conductas fraudulentas y con entidad penal que habrían sido realizadas por diferentes organizaciones políticas y de lo cual los órganos constitucionales en materia electoral, como es, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)[1] tienen pleno conocimiento.

Asimismo, la Contraloría General de la República, ha informado a la opinión pública que mediante dos informes alertó a el Reniec y al Jurado Nacional de Elecciones sobre deficiencias en fiscalización de afiliación indebidas a organizaciones políticas[2].

En ese sentido de acuerdo con las atribuciones reguladas en los numerales 1 y 4 del artículo 178 y artículo 181 de la Constitución Política del Perú, es competencia del Jurado Nacional de Elecciones:

---

[1] https://www.infobae.com/peru/2025/04/29/reniec-publica-los-informes-de-firmas-observadas-departidos-politicos-y-revela-las-identidades-de-los-personeros-implicados/
https://www.youtube.com/watch?v=saujuOY0mgc
https://www.youtube.com/watch?v=SKtDebJQiMk
https://www.infobae.com/peru/2025/04/28/6-soles-por-ficha-denuncian-que-partido-primero-lagente-uso-fabrica-de-firmas-falsas-para-lograr-su-inscripcion/
https://elcomercio.pe/politica/firmas-falsas-elecciones-2026-estos-son-los-partidos-implicados-en-elescandalo-de-firmas-falsas-como-identificar-si-estas-registrado-indebidamente-noticia/
https://www.infobae.com/peru/2025/04/29/fuerza-popular-avanza-pais-app-y-otros-28-partidospresentaron-firmas-falsas-para-inscribirse-en-elecciones-segun-reniec/
https://web.facebook.com/LatinaNoticias.pe/videos/-puntofinal-primero-latrampa/1837784073651091/?__rdc=1&__rdr#
https://www.youtube.com/watch?v=3QOmFWu9Ovo

[2] https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/1158869-contraloria-alerto-deficiencias-en-fiscalizacion-de-afiliaciones-indebidas-a-organizaciones-politicas

Artículo 178
inciso: ***"1. Fiscalizar la legalidad del ejercicio de sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, así como también de la elaboración de los padrones electorales" y***

inciso: "4. Administrar justicia en materia electoral";

Artículo 181:
"El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios generales de derecho."

Por su parte, referente a las atribuciones reguladas de el RENIEC, en el artículo 183 del mismo cuerpo constitucional se tiene regulado que

Artículo 181:
"[...]. Prepara y mantiene actualizado el Padrón Electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones".

En ese entender; y, estando frente a los graves hechos descritos que evidencian actos irregulares de connotación e interés nacional, al encontrarnos dentro del contexto de un proceso general de elecciones ya convocado, resulta necesario solicitar la **presencia inmediata ante el pleno del Congreso de la República de los titulares tanto del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)**, con la finalidad de que informen las acciones concretas e inmediatas que han adoptado frente a estos graves hechos delictivos que trascienden las irregularidades administrativas, toda vez que tal proceder pone no solo en entredicho, sino viene generando descrédito y falta de confianza en la ciudadanía respecto del proceso eleccionario a realizarse este próximo 2026.

Por las consideraciones antes expuestas,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACUERDA:

Solicitar la presencia inmediata ante el próximo pleno del Congreso de la República de los titulares del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a fin de que expliquen en detalle:

- El procedimiento técnico – administrativo de verificación de firmas, huellas e identificación de los ciudadanos registrados en los padrones de lista de adherentes que han sido presentados dentro del proceso de inscripción de organizaciones políticas ante el JNE.

- Las acciones concretas realizadas respecto a la falsificación sistemática de firmas, de huellas dactilares y de identidad de miles de ciudadanos propaladas y denunciadas públicamente, en el contexto del llenado de listas de adherentes para la inscripción de organizaciones políticas en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones.

- Las acciones correctivas implementadas dentro del contexto de sus atribuciones reguladas en el artículo 183 de la Constitución Política del Perú, referente a la depuración del Padrón Electoral y la autenticidad de la información remitida a los demás entes del Sistema Electoral.

- Las medidas correctivas implementadas por el JNE en atención a la competencia regulada en el numeral 4 del Artículo 178 y el Artículo 181 de la Constitución Política del Perú, en su calidad de máximo órgano de administración de justicia en materia electoral.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Santos Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 12:23:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LAUREGUI MARTINEZ DE ABUATO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 16:05:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 15:20:40-0500

Lima, 30 de abril de 2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/05/2025 18:58:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2025 22:16:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 13:33:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 15:45:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HERRERA MEDINA Noelia Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2025 11:31:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2025 22:27:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/05/2025 11:42:11-0500